

726

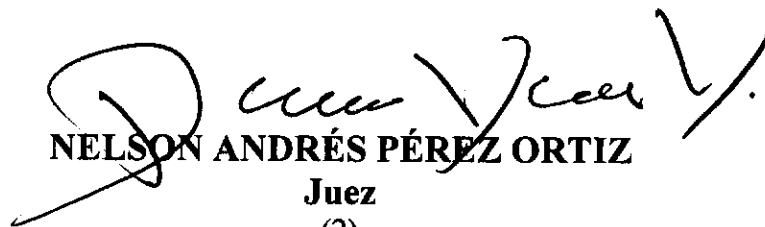
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 01 JUL 2022

Proceso N° 2021-00279.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la respuesta del Banco Caja Social S.A. (fl. 186 a 193) mediante la cual informan tomar atenta nota a la medida de embargo.
2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la respuesta proveniente de la Cámara de Comercio de Bogotá (fl. 199 a 202) mediante la cual informan la imposibilidad de acceder a la medida comunicada.
3. Se pone de presente a la parte demandante que a órdenes del despacho y con destino al proceso de la referencia, al 31 de mayo de la presente anualidad aún no figuran depósitos judiciales consignados.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 039 Fecha 05 JUL 2022

El Secretario(a)

